



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005510 DE 2016**

**( 16 NOV 2016 )**

Por medio de la cual se corrige la Resolución 1940 de 2016

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 1940 de 2016, este Ministerio otorgó registro sanitario para uso en salud pública al producto PLURESTO<sup>®</sup> PRO de la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., previa calificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991.

Que mediante comunicación radicada el 8 de septiembre de 2016, con el número 201642301843702, el doctor Andrés Mellizo, en su calidad de analista de registro AP de la empresa BASF Química Colombiana S.A., solicitó la corrección del artículo 1 de la Resolución 1940 de 2016, debido a que no se relacionó el número de registro sanitario de uso en salud pública del producto PLURESTO<sup>®</sup> PRO.

Que la Dirección de Promoción y Prevención, mediante radicado número 201621300225943, advierte que se omitió en la casilla correspondiente, el número de registro sanitario para uso en salud pública otorgado al producto PLURESTO<sup>®</sup> PRO: RGSP – 350 -2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que la referida corrección cumple con los presupuestos de la citada norma, por cuanto fue un palpable error de transcripción, lo que no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por este Ministerio.

Que se hace necesario modificar el acto administrativo precitado incluyendo, en el artículo 1, el número del registro RGSP-350-2016, y corregir, con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el error formal en el que se incurrió.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

Artículo 1. Corrijase el artículo 1 de la Resolución 1940 de 2016, el cual quedará así:

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se corrige la Resolución 1940 de 2016"

**"Artículo 1.** Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto de la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., identificada con el NIT. 860056150-8

Producto	No. Registro
Plaguicida - Insecticida para uso en salud pública PLURESTO <sup>®</sup> PRO	RGSP-350-2016

**Artículo 2.** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A., ubicada en la calle 99 No. 69C - 32 de la ciudad de Bogotá D.C., o a quien se autorice para el efecto haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**Parágrafo.** Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del CPACA.

**Artículo 3.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 NOV 2016

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

*Alfonso*  
*FC*